



## Salish Behavioral Health Organización (SBHO) Individuales y Derechos del afiliado

General de los derechos que se aplican a todas las personas, independientemente de si un individuo es o no es un beneficiario de Medicaid incluye:

1. Todos derechos constitucionales y legales aplicables;
2. Los derechos participantes previstos WAC 246-341-0600; y
3. Servicios de alojamiento suplementario necesario aplicables enumeran en el capítulo [388-472](#) WAC.

### **DERECHOS INDIVIDUALES**

1. Recibir los servicios sin distinción de raza, credo, origen nacional, religión, género, orientación sexual, edad o discapacidad;
2. Practicar la religión de elección siempre y cuando la práctica no infringe en los derechos y el tratamiento de otros o el servicio de tratamiento. Los participantes tienen derecho a negarse a participar en cualquier práctica religiosa;
3. Ser razonablemente acomodado en caso de discapacidad física o sensorial, capacidad limitada para comunicarse, conocimientos limitados de inglés y las diferencias culturales;
4. Ser tratado con respeto, dignidad y privacidad, salvo que el personal puede realizar búsquedas razonables para detectar y prevenir la posesión o el uso de contrabando en las instalaciones;
5. Estar libre de cualquier acoso sexual;
6. Ser libre de explotación, incluida la explotación física y financiera;
7. Tener toda la información clínica y personal tratada de acuerdo con reglamentos estatales y federales de confidencialidad;
8. Revise su registro clínico en presencia del administrador o su designado y tener la oportunidad de solicitar enmiendas o correcciones;
9. Recibir una copia de procedimientos del sistema de quejas Agencia previa solicitud y a presentar una queja con la agencia o la organización de salud mental (BHO), en su caso, si usted cree que sus derechos han sido violados; y
10. Presentar una queja con el Departamento cuando sientas que la Agencia ha violado un requisito de WAC regulación "agencias de salud mental."

### **DERECHOS DE AFILIADO DE MEDICAID**

Además de los derechos individuales mencionados, los afiliados de Medicaid también tienen los siguientes derechos:

1. Recibir servicios de salud mental médicamente necesarios, compatibles con acceso a normas de atención aprobadas por el Departamento en su renuncia de atención administrada con el gobierno federal. Acceso a normas de cuidado proporciona normas mínimas y criterios de elegibilidad para servicios de salud mental y están disponibles en salud mental de la administración (BHA) División de salud mental y recuperación (DBHR) Página Web.
2. Reciben el nombre, dirección, número de teléfono, y ningún idioma distinto de inglés, de los proveedores de salud conductual en su BHO ofrecido.
3. Recibir información sobre la estructura y el funcionamiento de la BHO.
4. Recibir los servicios de atención o crisis urgentes o de emergencia.
5. Recibir los servicios posteriores a la estabilización después de que reciba una atención urgente o de emergencia o crisis servicios que resultan en la admisión a un hospital.
6. Recibir edad y culturalmente apropiados servicios.
7. Proporcionar un certificado intérprete y traducción de material sin costo a usted.
8. Recibir información que solicite y ayuda en el idioma o el formato de su elección.

9. Tener alternativas explicadas y opciones de tratamiento disponibles.
10. Rechazar cualquier tratamiento propuesto.
11. Recibir atención que no se discrimine contra usted.
12. Estar libre de cualquier explotación sexual o de acoso.
13. Recibir una explicación de todos los medicamentos recetados y posibles efectos secundarios.
14. Hacer una directiva anticipada de salud mental que establece sus opciones y preferencias para atención de salud mental.
15. Recibir información sobre las directivas médicas anticipadas.
16. Elija un proveedor de servicios de salud conductual para usted y su hijo, si su hijo es menor de trece años de edad.
17. Cambiar los proveedores de salud conductuales en cualquier momento por cualquier razón.
18. Solicitar y recibir una copia de sus registros de servicios de salud médica o de comportamiento y saber el costo por copia.
19. Ser libre de represalias.
20. Solicitar y recibir las políticas y procedimientos de la Agencia de salud del comportamiento y BHO que se refieren a sus derechos.
21. Recibir la cantidad y duración de los servicios que usted necesita.
22. Recibir servicios en un libre de obstáculos (accesibles) ubicación.
23. Recibir servicios médicamente necesarios según la primera evaluación periódica, diagnóstico y tratamiento (EPSDT) bajo WAC [182-534-0100](#), si tiene veinte años de edad o más jóvenes.
24. Recibir los avisos de inscripción, materiales informativos, materiales relacionados con quejas, apelaciones y audiencias administrativas y materiales de instrucción relativos a servicios prestados por el BHO, en un formato fácil de entender y de lengua no inglesa que prefieres.
25. Ser tratado con dignidad, privacidad y respeto y para recibir las opciones de tratamiento y alternativas de una manera que sea apropiada a su condición.
26. Participar en las decisiones de tratamiento, incluyendo el derecho a rechazar el tratamiento.
27. Ser libre de reclusión o de restricción utilizado como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia.
28. Recibir una segunda opinión de un profesional calificado dentro de su área BHO sin costo alguno, o tener uno arreglado fuera de la red sin costo para usted, como siempre en 42 C.F.R. Sec. 438.206 (b)(3)(2015).
29. Recibir servicios de salud mental médicamente necesaria fuera de lo BHO si esos servicios no se puede proporcionar oportuna y adecuadamente en el BHO.
30. Presentar una queja con la Agencia de salud del comportamiento o BHO si usted no está satisfecho con un servicio.
31. Recibir un aviso de la determinación adversa de beneficios para que usted puede apelar cualquier decisión de la BHO que niega o limita la autorización de un servicio solicitado, que reduce, suspende o termina un servicio previamente autorizado, o que niega el pago de una servicio, en todo o en parte.
32. Presentar una apelación si el BHO no prestar servicios en tiempo y forma según lo definido por el estado.
33. Solicitar una audiencia administrativa (Feria) si no se resuelve su apelación a su favor, o si lo BHO no actúa dentro de la queja o apelación proceso plazos descritos en WAC [182-538D-0660](#) y [182-538D-0670](#).
34. Solicitar servicios por la oficina del Ombuds de salud mental para ayudarle a archivo de una queja o apelación o solicitud de una audiencia administrativa

El SBHO garantiza los derechos de Medicaid descritos anteriormente son proporcionados por escrito a cada individuo de Medicaid y si procede, el destinatario legal de representación, en o antes de la admisión. A petición, los derechos mencionados de Medicaid reciben Medicaid individual en un formato alternativo o lenguaje apropiado al destinatario y, si procede, el destinatario legal de representante. Estos derechos son traducidos a los idiomas más utilizados en el área de servicio de la Agencia y en las áreas públicas.